



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno

Rad: 05001 31 03 003 2021 00241 00

Asunto: Notificación Personal

Se incorporan los memoriales visibles a consecutivos 46 al 49 del expediente digital, allegados por la apoderada de la parte actora en los que aporta las constancias de **notificación “personal”** realizada por correo electrónico de los demandados **Aseguradora Solidaria Entidad Cooperativa, Pavimentar S.A, Cristian Ferney Fonnegra y Juan Daniel Arias Acevedo.**

Revisadas las notificaciones, el despacho observa que las mismas se realizaron conforme a lo regulado por el art. 8 del decreto 806 de 2020, además se observa la constancia de acuse de recibo que da cuenta de la entrega en los correos electrónicos denunciados en la demanda, es decir, notificaciones@solidaria.com.co, pavimentar@pavimentarsa.com, contador@pavimentarsa.com y juandadiel1546@gmail.com.

Ahora bien, dado que las notificaciones personales fueron recibidas el 28 de octubre de 2021¹ considérense surtidas desde el 3 de noviembre de 2021, lo anterior de conformidad con el artículo 8 del decreto 806 de 2020².

¹ Consecutivos 46 al 49 expediente digital

² Art. 8 decreto 806 de 2020 “(...) La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje (...)”

Finalmente, es de anotar que una vez fenezcan los términos para proponer excepciones, se continuara con la etapa procesal subsiguiente.

NOTIFIQUESE

Firma Electrónica 2021-00241

**ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO
JUEZ**

Firmado Por:

**Angela Maria Mejia Romero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **143f55153afd82b6a4b6fcc2ce2618395f736ba7473d51a563c6232e7b425a59**

Documento generado en 18/11/2021 07:52:09 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>